



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128015

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**ORDEN PEJ/1619/2025, de 11 de noviembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2025 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío.**

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las ayudas del Plan Renove Aragón 2025, línea de actuación electrodomésticos y línea de actuación de equipos productores de calor, frío, desde el 1 de julio de 2025 hasta el 6 de octubre de 2025, se han observado los siguientes,

#### Antecedentes

Primero.- Mediante la Orden ICD/1035/2020, de 23 de octubre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, denominados Planes Renove. Igualmente, mediante la Orden PEJ/712/ 2025, de 4 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 30 de junio de 2025), se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2025, de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío ("Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 30 de junio de 2025).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la citada Orden de convocatoria de las subvenciones, con fecha 30 de mayo de 2025, se procedió a la formalización del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, para la realización del Plan Renove Aragón 2025 ("Boletín Oficial de Aragón", número 117, de 20 de junio de 2025).

Tercero.- De acuerdo con el apartado séptimo de la orden de convocatoria de las subvenciones, la cantidad máxima de presupuesto destinado para el Plan Renove Aragón 2025 es de setecientos mil euros (700.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria: G/10170/G/6221/780160/91002, destinados a particulares como beneficiarios finales y se distribuirá en dos líneas de actuación (electrodomésticos y aire acondicionado) y a la entidad colaboradora:



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128015

Línea de actuación	Importe
a) Línea de actuación de electrodomésticos	590.000 €
b) Línea de aparatos de aire acondicionado	32.300 €
c) Compensación económica a la entidad colaboradora por la gestión y promoción del Plan Renove Aragón 2025	77.700 €
Total	700.000 €

Cuarto.- El apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria dispone que una vez presentada la documentación justificativa exigida en el apartado undécimo por parte de los establecimientos y empresas instaladoras adheridas ante el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, entidad colaboradora, ésta, previa revisión de dicha documentación, emitirá informe preceptivo sobre las solicitudes tramitadas. En dicho informe la entidad colaboradora indicará qué solicitudes cumplen las condiciones exigidas e incluirá la relación de beneficiarios con derecho a ayuda, así como la cuantía de ésta para cada uno de ellos. A la vista de dicho informe, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía formulará la propuesta de resolución, previa a la Orden de concesión en la que deberá expresar la relación de beneficiarios con derecho al reconocimiento del pago de la ayuda y su cuantía. El número de aparatos y equipos propuestos para ser objeto de subvención deberá ser igual al número de aparatos y equipos entregados al gestor autorizado de residuos.

Quinto.- Dado que el volumen de solicitudes con derecho a ayuda es muy numeroso y con el fin de no demorar excesivamente el pago a los beneficiarios directos, se ha aplicado lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, que dispone que “los establecimientos o empresas instaladoras adheridas, podrán realizar justificaciones al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose la ayuda por cuantía equivalente a la justificación presentada”.

De acuerdo con lo anterior, el día 23 de octubre de 2025, la entidad colaboradora presentó ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía el informe preceptivo relativo a las solicitudes de ayudas presentadas desde la entrada en vigor de la Orden de convocatoria, para el periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2025 y 6 de octubre de 2025. Asimismo, conforme con el citado apartado duodécimo y a la vista del informe presentado, la Dirección General Comercio, Ferias y Artesanía debe formular la propuesta de resolución para la concesión de un primer bloque de ayudas derivadas del Plan Renove de



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128015

electrodomésticos y equipos productores de calor, frío. Dado que se prescinde del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones, la propuesta emitida es definitiva.

Vistos la Orden ICD/1035/2020, de 23 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos de productores de calor, frío y agua caliente, denominados Planes Renove y la Orden PEJ/712/2025, de 4 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2025, de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío (publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 30 de junio de 2025); el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, para la realización del Plan Renove Aragón 2025 ("Boletín Oficial de Aragón", número 117, el día 20 de junio de 2025); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

## Fundamentos de derecho

Primero.- El apartado tercero de la Orden de convocatoria de las ayudas, dispone que serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas que adquieran aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío. Estas personas se acogerán al régimen de ayudas a través de los comercios o empresas instaladoras adheridas al "Plan Renove Aragón 2025".

Asimismo, establece que "los compradores de un aparato o equipo serán considerados beneficiarios finales de las ayudas y los establecimientos adheridos, comercios e instaladores, serán considerados beneficiarios directos del Plan, dado que se les abonará a estos últimos la ayuda que habrán trasladado al beneficiario final mediante la aplicación del correspondiente descuento en el precio de compra".



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128015

Los beneficiarios, por tanto, recibirán la ayuda mediante la aplicación del correspondiente descuento en el precio de compra.

Segundo.- El apartado sexto de la Orden de convocatoria establece que el régimen de concesión será el de concurrencia competitiva simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3.a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación.

Tercero.- De acuerdo con lo indicado en los antecedentes, con fecha 23 de octubre de 2025, la entidad colaboradora previa revisión de la documentación justificativa remitida por los comercios y empresas instaladoras, ha presentado ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía el informe preceptivo relativo a las solicitudes de ayudas presentadas desde la entrada en vigor de la Orden de convocatoria, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y 6 de octubre de 2025, así como la correspondiente relación de comercios y empresas instaladoras con derecho a ayuda y la cuantía que, en su caso, corresponderá abonarles.

A la vista de lo anterior, se formula la propuesta de resolución de ayudas correspondientes a la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2025 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío.

De acuerdo con el mencionado apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, se prescinde del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por lo que la propuesta emitida tendrá el carácter de definitiva.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria de 30 de junio de 2025, la concesión de subvención se realizará mediante resolución del titular del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo máximo de un mes desde la presentación de las peticiones de ayuda en el Departamento por parte de la entidad colaboradora, que se adjuntarán al informe citado.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128015

Quinto.- Instruido el procedimiento, procede dictar esta Orden de conformidad con el mencionado informe justificativo del Consejo Aragonés de Cámaras y con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de fecha 27 de octubre de 2025.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar, conceder y reconocer la obligación y propuesta de pago de las ayudas a los particulares, beneficiarios finales, a través de los comercios y empresas instaladoras adheridos al Plan Renove Aragón 2025, beneficiarios directos, de conformidad con la Orden PEJ/712/2025, de 4 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 30 de junio de 2025), se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2025, de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío; relativa a la primera justificación (parcial) del Plan Renove 2025, de las solicitudes presentadas y concedidas desde el 1 de julio de 2025 y 6 de octubre de 2025 que figuran en el siguiente informe 1 con sus respectivos anexos para el citado periodo:

- Informe 1. [Anexo I de ayudas concedidas en la línea de equipos de aire acondicionado.](#)
- Informe 1. [Anexo II de ayudas concedidas en la línea de electrodomésticos.](#)

El citado informe 1 indica las ayudas y cuantías concedidas desde el 1 de julio de 2025 y 6 de octubre de 2025, siendo el importe de las cuantías para cada una de las líneas de actuación el siguiente:

- Línea equipos aire acondicionado: 13.464,57 €
- Línea electrodomésticos: 479.190,46 €
- Importe total de las dos líneas de actuación en la primera justificación: 492.655,03 €

Segundo.- Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir todas las obligaciones que se establecen en el apartado noveno de la mencionada convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128015

el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2025.

La Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ